

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.805

Martes 11 de Julio de 2017

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 1237870

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

OTORGA A EMPRESA HIDROELÉCTRICA EMBALSE ANCOA SPA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER "CENTRAL HIDROELÉCTRICA EMBALSE ANCOA Y SUBESTACIÓN EMBALSE ANCOA", EN LA REGIÓN DEL MAULE, PROVINCIA DE LINARES, COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES

Núm. 37.- Santiago, 24 de marzo de 2017.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 03167/ACC 1469798/DOC 1289148, de fecha 28 de febrero de 2017; por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de RR.EE. (DIFROL) Of. Público N° F-347, de fecha 12 de marzo de 2015; por la Dirección General de Aguas en su resolución exenta N° 2.771, de fecha 4 de octubre de 2016; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 03167/ACC 1469798/DOC 1289148, de fecha 28 de febrero de 2017, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a la empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa SpA, concesión definitiva para establecer en la Región del Maule, provincia de Linares, comunas de Colbún y Linares, las instalaciones de generación de energía eléctrica y subestación elevadora, correspondientes al proyecto que se detalla a continuación:

Nombre Proyecto	Región/ Provincia/ Comunas	Tipo de instalación	Plano General N°
"Central Hidroeléctrica Embalse Ancoa y Subestación Embalse Ancoa"	Maule/ Linares/ Colbún y Linares	Central de pasada de 27 MW y subestación eléctrica	PG-GO (Noviembre, 2014) 1 lámina.

CVE 1237870

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Planos Hidráulicos:

CÓDIGO	TÍTULO DE PLANO	VERSIÓN
F1	LAYOUT GENERAL Y TOPOGRAFÍA	B
1100-00-00-001	General - Especificaciones generales	A
1100-00-00-002	General - Disposición de obras - Planta general	B
1100-00-10-301	General - Topografía sello de excavación - Planta	B
1100-00-10-302	General - Topografía sello de excavación - Secciones	B
1100-00-15-001	General - Topografía situación actual - Planta	B
1100-00-18-001	General - Disposición de obras - Perfiles longitudinales y transversales.	B
1100-00-18-002	General - Disposición de obras - Perfiles transversales.	B
F2	TUBERÍA PENSTOCK	
1100-60-00-001	General - Disposición de obras - Planta general.	A
1100-60-00-201	Tubería en presión - Disposición general - Planta general.	1
1100-60-00-202	Tubería en presión - Detalle curvas	1
1100-60-00-203	Tubería en presión - Detalles	1
1100-60-00-204	Tubería en presión - Detalles	1
1100-60-22-701	Tubería en presión - Disposición general - Sección.	B
F3	CASA DE MÁQUINAS	
1100-70-21-501	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Planta general.	I
1100-70-21-502	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección C	G
1100-70-21-503	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección A	F
1100-70-21-504	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección B	I
1100-70-21-505	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección D	E
1100-70-21-506	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección E	E
1100-70-21-507	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Planta estructuras y hormigón superior.	E
1100-70-21-508	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Planta superior.	B
1100-70-21-509	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección F	B
1100-70-21-510	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección G	B
1100-70-21-511	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección H	A
1100-70-21-512	Casa de máquinas - Hormigón y formas - Sección I	A
1100-70-22-701	Casa de máquinas - Estructura metálica - Plantas	0
1100-70-22-702	Casa de máquinas - Estructura metálica - Planta y elevación.	0
1100-70-22-703	Casa de máquinas - Estructura metálica - Corte y elevación.	0
1100-70-22-704	Casa de máquinas - Estructura metálica - Secciones y detalles.	0
1100-70-22-705	Casa de máquinas - Estructura metálica - Secciones y detalles.	0
1100-70-22-706	Casa de máquinas - Estructura metálica - Secciones y detalles.	0
1100-70-22-707	Casa de máquinas - Estructura metálica - Secciones y detalles.	0
1100-70-22-708	Casa de máquinas - Estructura metálica - Secciones y detalles.	0
F4	QUEBRADA LOS PIUQUENES	
1100-00-18-201	Cruce de quebrada Piuquenes - Planta y Secciones	F
1100-70-00-401	Eje hidráulico tr=2años y tr=100 años - Sin proyecto - Planta general y perfil longitudinal.	E
1100-70-00-402	Eje hidráulico tr=2años y tr=100 años - Sin proyecto - Perfiles Transversales 1 de 2	E
1100-70-00-403	Eje hidráulico tr=2años y tr=100 años - Sin proyecto - Perfiles Transversales 2 de 2	E
1100-70-00-404	Eje hidráulico tr=2años y tr=100 años - Con proyecto - Planta general y perfil longitudinal.	F
1100-70-00-405	Eje hidráulico tr=2años y tr=100 años - Con proyecto - Perfiles transversales 1 de 2.	E
1100-70-00-406	Eje hidráulico tr=2años y tr=100 años - Con proyecto - Perfiles transversales 2 de 2.	D
1100-70-20-501	Puente cruce de quebrada Piuquenes - Planta, secciones y detalles	B
1100-70-20-502	Puente cruce de quebrada Piuquenes - Secciones y detalles	A

VALVULA MARIPOSA		
1666-BTV-B-2000	Butterfly valve type BTV-B Assembly drawing 1-2	0
1666-BTV-B-2000	Butterfly valve type BTV-B Assembly drawing 2-2	0
1666-BTV-B-2000.GV	Butterfly valve type BTV-B General View	A
HE-1765/14-001	Conjunto y detalles válvula mariposa DN2200	0
HE-1765/14-002	Conjunto y detalles válvula mariposa DN2200	0
HE-1765/14-003	Conjunto y detalles válvula mariposa DN2200	0
HE-1765/14-004	Situación mariposa DN2200 PN25	0
HE-1765/14-201	Conjunto válvula aireación DN700 PN16	0
HE-1463/11-301	Válvula de cono by-pass DN300 PN16	0
SECUENCIA CONSTRUCTIVA		
1100-70-00-001	Bocatoma - Secuencia constructiva - Planta general	C
1100-70-00-002	casa de máquinas - Secuencia constructiva - Secciones	C

Artículo 2°.- El proyecto tiene por objeto el establecimiento de una central hidráulica de 27 MW de potencia, su respectiva subestación elevadora, un camino de acceso a las instalaciones y una casa de operarios en el sector denominado "Embalse Ancoa", con el fin de aprovechar el potencial hídrico de la región e inyectar esta producción a través de la "Línea de Transmisión 1x66 kV Embalse Ancoa - Tap Putagán", lo que en su conjunto permitirá contribuir a la satisfacción de la creciente demanda energética a nivel local y nacional, aumentando la potencia y energía disponibles en el sistema, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

La Central Hidroeléctrica Embalse Ancoa considera el aprovechamiento de un caudal máximo de 26,0 m³/s mediante la conexión a la tubería de entrega del Embalse Ancoa. La Subestación Embalse Ancoa de 66 kV, por su parte, tendrá una potencia de 30 MVA y una razón de transformación de 6,6/66 kV.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a suma de \$15.757.404.252.- (quince mil setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos).

Artículo 4°.- Copia del plano general de las obras, de los planos especiales de servidumbre, de la memoria explicativa y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Las instalaciones ocuparán dos predios de propiedad fiscal, sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el artículo 7° de este decreto.

Artículo 6°.- Apruébanse los planos de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para establecer la central productora de energía eléctrica y la subestación elevadora, en los predios que se indican a continuación:

ID	Propietario	Nombre del predio	Región/ Provincia/ Comuna	Folios/N°/Año	CBR	Superficie total	Plano Servidumbre
1	Fisco de Chile	Lote 1	Del Maule/ Linares/Colbún y Linares	572 vta/ 878/ 2014	Linares	Casa de Máquinas 3926,12 (m ²)	PG-SC (1 lámina, octubre 2014)
						Subestación 562,59 (m ²)	PG-SS (1 lámina, octubre 2014)
						Camino 6436,11 (m ²)	PG-SB (1 lámina, octubre 2014)
2	Fisco de Chile	Lote A	Del Maule/ Linares/ Linares	98 vta/ 159/ 2002	Linares	Camino 5705,54 (m ²) y Casa de Operario 219,36 (m ²)	PG-SA (1 lámina, octubre 2014)

Artículo 8°.- Hidroeléctrica Embalse Ancoa SpA, cuenta con un total de 52.671,5 litros por segundo, de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo. Los derechos de aprovechamiento de agua que utilizará la central, fueron otorgados a Hidroeléctrica Embalse Ancoa SpA., a través de los siguientes contratos: a) "Contrato de Uso de Aguas" celebrado entre la Junta de Vigilancia del Río Achibueno Primera Sección y Embalse Ancoa Limitada e Hidroeléctrica Embalse Ancoa SpA, Repertorio N° 2.559/2013, de fecha 21 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Linares de doña Marta Gabriela Alvarado Agurto, por un total de 19.963,5 litros por segundo; b) "Contrato de Uso de Aguas" celebrado entre la Asociación Canal Melado y Embalse Ancoa Limitada e Hidroeléctrica Embalse Ancoa SpA, Repertorio N° 2.560/2013, de fecha 21 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Linares de doña Marta Gabriela Alvarado Agurto, por un total de 25.290 litros por segundo; y c) "Contrato de Uso de Aguas" celebrado entre la Junta de Vigilancia del Río Ancoa y Sus Afluentes y Embalse Ancoa Limitada e Hidroeléctrica Embalse Ancoa SpA, Repertorio N° 2.561/2013, de fecha 21 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Linares de doña Marta Gabriela Alvarado Agurto, por un total de 7.418 litros por segundo.

Artículo 9°.- Los planos de las obras hidráulicas se encuentran aprobados por la Dirección General de Aguas, según consta en la resolución exenta N° 2.771, de fecha 04 de octubre de 2016.

Artículo 10°.- Las instalaciones del proyecto no afectarán líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes.

Artículo 11°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 12°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 13°.- El plazo de inicio de los trabajos será de 60 días, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión, el plazo total para la ejecución del proyecto será de 13 meses, según las etapas que se desarrollarán de manera simultánea y que se indican a continuación:

ÍTEM	ETAPAS	SECCIONES ACTIVIDADES	MESES															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13			
1	Licitación para suministro, construcción y montaje	Confección, llamado, evaluación y adjudicación de obras	X	X														
2	Ingeniería de la obra	Desarrollo de ingeniería básica y de detalles			X	X	X	X	X	X								
3	Procedimientos para ejecución de obras	Procedimiento para trabajo seguro					X											
4	Compra de Suministro	Suministro de equipos y materiales S/E y Central					X	X	X	X	X	X						
5	Inspecciones ITDs	Inspecciones técnicas de obras						X	X	X	X	X	X					
6	Instalación de faenas	Instalación de faena, movilización y desmovilización						X										X
7	Construcción de obras del proyecto	Excavaciones							X	X								
		Enfierradura y moldajes							X	X	X	X						
		Montaje de equipos y estructuras											X	X				
		Construcción canaletas y ductos											X	X				
8	Pruebas y Puesta en Servicio	Pruebas de puesta en servicio																X

Artículo 14°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 15°.- El concesionario estará obligado a prestar servicios y operar su central generadora de energía eléctrica de acuerdo a lo que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 16°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objeto de la presente concesión. Esta obligación sólo es

válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 17°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

